

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00374-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra NUEVA LECHONERÍA DOÑA ANA SAS y GIOVANNI RICARDO BALLEEN por loas siguientes cantidades:

1.- \$148'741.768,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

2.- \$1'750.424,00 por concepto de intereses corrientes pactados en el pagaré.

3.- \$3'542.571,00 por concepto de intereses moratorios pactados en el pagaré y causados desde el 24 de septiembre al 29 de octubre de 2020.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dese el aviso de que trata el art. 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al abogado Jorge Mario Quintero González como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

